



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

11

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478- 2018-MDP

Paiján, 02 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1412 - 2018-GM, que contiene los expedientes N° 124-18- GM, N° 388-2018-GM, N° 126-18-GM, N° 389- 18 GM, N° 454-18-GM, N° 455-18-GM, N° 129-18-GM, N° 123-18-GM, N° 125-18-GM, N° 054-18-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N°29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad. El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante el expediente administrativo de visto se solicita vacaciones trucas y/o vacaciones no gozadas de trabajadores CAS de la MDP, los mismos que contienen sus respectivos informes expedidas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; detallados de la siguiente manera:

Que, con Informe N° 024-2018/UG.RHMDP, de fecha 19-01-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador, Sr. FRANCISCO RAMÍREZ CHUNQUE, Guardián de Posa de Oxidación Macabí, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe) con un record laboral de 9 meses, con una remuneración de S/. 900.00



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

10

soles. Asimismo con Informe Legal N° 060-2018-AJ-MDP, de fecha 01-03-2018, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, manifiesta que se debe otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 091-2018/UG.RH.MDP, de fecha 14-03-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. RAVELO RAVELO CESAR RAMÓN, laboró en la MDP, como Sereno de la MDP, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 03 meses y 24 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 116-2018-AJ-MDP, de fecha 16-04-2018, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 079-2018/UG.RH.MDP, de fecha 05-03-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. HUANCAS CAMACHO FRANCISCO, laboró en la MDP, como Personal de Limpieza Pública, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 05 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 118-2018-AJ-MDP, de fecha 16-04-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 092-2018/UG.RH.MDP, de fecha 14-03-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. ESPARZA AGUILAR JUAN CARLOS, laboró en la MDP, como Sereno de la MDP, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 03 meses y 25 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 119-2018-AJ-MDP, de fecha 16-04-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 097-2018/UG.RH.MDP, de fecha 27-03-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. GRADOS AGUILAR HÉCTOR MICHEL, laboró en la MDP, como Sereno de la MDP, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 06 meses y 24 (Considerando 4 días de inasistencia) con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 121-2018-AJ-MDP, de fecha 16-04-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 098-2018/UG.RH.MDP, de fecha 27-03-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. AYALA ARCAÑA ARMANDO ANDRES, laboró en la MDP, como Sereno de la MDP, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 01 meses y 23 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 120-2018-AJ-MDP, de fecha 16-04-2018, emitida por el

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

09

jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 080-2018/UG.RH.MDP, de fecha 05-03-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. GALLARDO QUISPE ELEUTERIO, laboró en la MDP, como Guardián del Complejo Recreativo de Miraflores, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 05 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 117-2018-AJ-MDP, de fecha 16-04-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con Informe N° 023-2018/UG.RH.MDP, de fecha 19-01-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador, Sr. ALEX ALEXANDRO PAICO CABRERA, Agente de Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe) con un record laboral de 7 meses y 27 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 061-2018-AJ-MDP, de fecha 01-03-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 025-2018/UG.RH.MDP, de fecha 19-01-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador, Sr CHÁVEZ CHICLAYO, CARLOS FIDEL; personal de limpieza pública, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe) con un record laboral de 6 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 063-2018-AJ-MDP, de fecha 01-03-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con informe N° 005-2018/UG.RH.MDP, de fecha 05-01-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador, Sr. FLORIÁN CAIPO, CARLOS MANUEL; notificador de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe) con un record laboral de 2 meses y 6 días, con una remuneración de S/. 1,000.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 064-2018-AJ-MDP, de fecha 01-03-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con expediente de visto que contiene el informe N° 488- 2018-OPP/MDP, de fecha 24 de Octubre del 2018, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el monto de S/. 3, 698.77 (Tres Mil Seiscientos Noventa y ocho con 77 /100) soles será afectado a la Fuente de financiamiento RDR, en el Rubro 09 RDR. Clasificación 2.3.2 8.1 1, para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones Truncas;



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

08

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO SE DEBERÁ REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones trunca por la suma total de S/. 3, 698.77 (Tres Mil Seiscientos Noventa y ocho con 77 /100) de acuerdo a los informes sobre liquidación vacacional realizada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e informes legales expedidos por el Abog. Miguel Angel Vásquez Rebaza; los cuales se encuentran anexados a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La relación de trabajadores y montos a cancelar se encuentran detallados en folios 92 y 93 de la presente Resolución.



N°	NOMBRE Y APELLIDOS
01	FRANCISCO RAMÍREZ CHUNQUE
02	RAVELO RAVELO CESAR RAMÓN
03	HUANCAS CAMACHO FRANCISCO
04	ESPARZA AGUILAR JUAN CARLOS
05	GRADOS AGUILAR HÉCTOR MICHEL
06	AYALA ARCAYA ARMANDO ANDRES
07	GALLARDO QUISPE EIEUTERIO,
08	PAICO CABRERA ALEX ALEXANDRO
09	CHÁVEZ CHICLAYO, CARLOS FIDEL
10	FLORIAN CAIPO CARLOS MANUEL



ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE a la Fuente de financiamiento: RDR. Rubro 09RDR. Clasificador 2.3.2 8.11.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paján
Abog. Segundo H. Viquez Castrejón

PAJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA